

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Causante	José Claver Giraldo Castaño
Interesado	Martha Lucia Giraldo Palacio y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00676 00
Instancia	Primera
Providencia	Decreta prueba oficiosa. Requiere apoderado interesados

En uso de las facultades que en materia de pruebas otorgan a esta funcionaria los Arts. 42-4, 169 y 170 CGP, se ordena oficiar al **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, a fin que remitan a la mayor brevedad posible copia de todo el expediente y/o link para obtener acceso al mismo, contentivo del proceso **EJECUTIVO** que se tramita en ese Despacho, instaurado por **GLADYS ESTELA ALZATE VÉLEZ**, en contra de **JOSÉ CLAVER GIRALDO CASTAÑO** bajo el radicado **2019-00211**.

La realización de la audiencia que está programada para el 12 de septiembre del presente año, estará supeditada a que la agencia judicial referida atienda el anterior requerimiento.

De otro lado, se requiere al **Dr. JUAN NICOLÁS MARTÍNEZ**, para que informe por qué en el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia presentado con la demanda (fls.124-126 Doc.01) no se relacionó como bien relicto el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 018-113855**, pero si se aportó el certificado expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, en el cual puede evidenciarse que el causante José Claver es titular de dominio de un derecho en el aludido inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cf6086b51a03ddc113e9de6a7683d7368aea005aa39bdce840441f23df90a9**

Documento generado en 08/09/2022 07:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>